



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00149698- -UNC-ME#FA

VISTO

El marco legal vigente del Decreto N° 366/06;

Y CONSIDERANDO :

Que en el art. N° 74 del Decreto 366/06 se establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete diarias continuas corridas, de lunes a viernes, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles, y del 100% en días inhábiles.

Que en el mes de enero 2026 personal nodocente de la facultad de Artes y de otras dependencias, trabajó horas extras.

Que se hace necesario retribuir los servicios prestados.

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Disponer liquidación y pago en concepto de horas extras correspondientes al mes enero de 2026 en días hábiles (código 81) al personal nodocente que a continuación se detalla e imputar a la fuente y apertura programática que se especifica:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 50%	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
40582	SAVID AGUSTIN	23	12	095.000.001.12.45.00.00.11
48273	ALDAY PABLO	40	12	095.000.001.12.45.00.00.11

ARTÍCULO 2°: Disponer liquidación y pago en concepto de horas extras correspondientes al mes enero de 2026 en días inhábiles al personal nodocente que a continuación se detalla e imputar a la fuente y apertura programática que se especifica:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 100%	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
48273	ALDAY PABLO	10	12	095.000.001.12.45.00.00.11

ARTÍCULO 3°: Registrar en el Digesto electrónico de la Universidad, comuníquese a Departamento Personal y Sueldos, Área Económica Financiera, luego archívese.

